

MANUAL DE MARCA

Agencias privadas y bolsas de empleo

CONTENIDOS



LOGOTIPO

Tono de marca	1
Logotipo	2
Plano mecánico	3
Paleta de color	4
Manejo de color	5
Sobre fondo de color	6
Reserva del logo	7
Fuentes tipográficas	8
Usos correctos	9
Co-branding	10
Usos incorrectos del logotipo	11
Usos incorrectos sobre imágenes	12

APLICACIÓN DEL LOGO

MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIE	NTC
Sello de autorización	13
Sitios web	14
Banner externo - entrada principal	15







Servicio de Empleo, como marca es la síntesis del respaldo que presta el Ministerio del Trabajo a la reactivación y agilización del proceso de empleo en Colombia. Por tal motivo es una marca cuya comunicación debe fluctuar dentro de los valores que garantizan el cumplimiento de los propósitos para los cuales fue creada la plataforma Servicio de Empleo:

Solidez - Efectividad - Seriedad - Agilidad - Modernidad.

En este documento encontrará los lineamientos para la correcta implementación de la marca en piezas publicitaria y de comunicación. Esto garantizará la unidad y fácil asociación de cada pieza con un gran todo llamado *marca*.

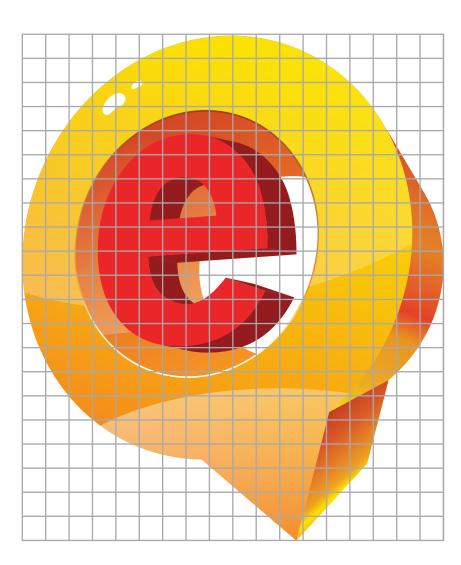












Sirviéndonos de una retícula podemos apreciar y mantener las proporciones del logotipo corporativo para cualquier aplicación en la que se deba representar.

Cada una de las cuadrículas (X) representa una unidad del plano, y el número total (tanto en la escala vertical como en la horizontal) representa el número de veces que dicha unidad está presente en las partes que componen la imagen.

La composición reticular representada permite evitar distorsiones incorrectas en la utilización del logotipo, manteniendo su proporsión independientemente del tamaño o medio de reproducción.









C: 0	C: 24	C: 0	C: 0	C: 0	C: 0	C: 0
M: 100	M: 100	M: 0	M: 0	M: 72	M: 50	M: 35
Y: 100	Y: 100	Y: 0	Y: 100	Y: 100	Y: 100	Y: 85
K: 0	K: 19	K: 80	K: 0	K: 0	K: 0	K: 0
R: 237	R: 163	R: 88	R: 35	R: 243	R: 247	R: 251
G: 28	G: 30	G: 89	G: 31	G: 108	G: 148	G: 176
B: 36	B: 34	B: 91	B: 32	B: 33	B: 30	B: 54
P: 485C	P: 7621C	P: 425C	P: 803	P: 165C	P: 1495C	P: 1365









En casos que se necesite la utilización del logo a una sola tinta, ya sea en positivo o negativo, o en escala de grises, estos serán los modelos permitidos de representación lineal y escalar.











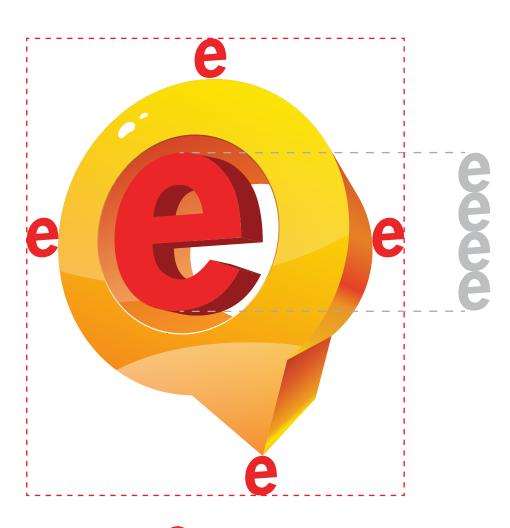




Deberá evitarse el uso del logotipo sobre otros colores ya que impide la fácil identificación de la marca. Los únicos fondos de color permitidos son el rojo y blanco tal como aparecen en estos ejemplos y que son parte de la paleta de colores establecida.

LOGOTIPO Reserva del logo







Area mínima de reserva.

Se entiende como área mínima de reserva al espacio limpio que debe existir alrededor del logotipo sin que ningún otro elemento lo rebase o interfiera, consiguiendo así una correcta visualización del mismo e impidiendo, por tanto, la contaminación de su espacio.

Proporcionar una reserva mínima para el logotipo asegura la independencia visual del mismo respecto a otros elementos gráficos que puedan acompañarlo, facilitando de esta forma su inmediata identificación.

Tamaño mínimo 12 mm.

El tamaño mínimo de implementación está determinado en función de la correcta identificación de la marca de acuerdo a la resolución de los medios impresos más usuales (220 dpi).



Tamaño mínimo horizontal 12 mm





Aaboccod ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz

1234567890

La fuente tipográfica corporativa es **ARIAL**. Esta se empleará en la papelería, publicaciones comerciales, docuementos internos y aplicaciones online.











Se permite el uso del logosímbolo como identificador de submarcas siempre y cuando estas tenga un estricto vínculo con la plataforma Servicio de Empleo. Se usará la misma tipografía y mismos colores que se emplean en la versión original del logo, igual que la palabra principal resaltada.

LOGOTIPO Co-branding / Orden de logotipos





Area mínima

Deberá conservarse un espacio mínimo de separación entre el logo del Servicio de Empleo y los correspondientes a otras marcas. Este espacio estará determinado en función del medio de implementación, ya sea impreso o digital.

De igual forma deberá respetarse el orden, en el cual el logo de Servicio de Empleo aparece como primero, y una proporción justa entre los logos, donde ninguno debe ocupar un área determinantemente mayor o menor.

LOGOTIPO Usos incorrectos del logotipo





















Deberá evitarse toda modificación que despoje a la marca de la unidad que pretende conservar en cada pieza, como alterciones en colores, fuentes tipográficas, alteraciones en proporciones y orden o encapsulamiento del logotipo.

LOGOTIPO Usos incorrectos sobre imágenes













Deberá evitarse el uso del logotipo sobre imágenes cuya garga cromática se asemeje a los colores de composición del logo, ya que esto no permitirá la fácil identificación de la marca en la pieza de comunicación.

APLICACIÓN DEL LOGO Mínimos de obligatorio cumplimiento Sello de autorización





La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo emite un sello de certificación que debe ser expuesto en un lugar visible del establecimiento.

Este sello debe estar ubicado en la entrada del Centro de Empleo donde sea visible y pueda ser leído con facilidad.

APLICACIÓN DEL LOGO Mínimos de obligatorio cumplimiento



Sitios web



La ubicación del logotipo de Servicio de Empleo en sitios web de agencias públicas, cajas de compensación familiar, agencias privadas y bolsas de empleo, deberá ser publicado en el pie de página de cada página. Igualmente debe ir publicado el texto que se muestra en este ejemplo junto al número de resolución que autoriza su vinculación. El logotipo debe tener un link al sitio web del Servicio de Empleo.

Adjunto a este manual de identidad, encontrará los logotipos de Servicio de Empleo y Ministerio del Trabajo en el tamaño correcto que debe ser utilizado.

Dimensiones del conjunto de logos:

434 px por 75 px.

Fuente tipográfica: Arial

Link: http://www.serviciodeeempleo.gov.co

Vinculado a la red de prestadores del Servicio Público de Empleo. Autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo según resolución No. xxx xxxxxx







APLICACIÓN DEL LOGO Mínimos de obligatorio cumplimiento



Banner externo - entrada principal

Espacio para logo e información de la agencia o caja de compensación









Es de uso obligatorio este banner externo en fachadas o vidrieras para garantizar el correcto tratamiento del logo y generar el posicionamiento de marca que se pretende.

Adjunto a este manual de identidad encontrará el archivo de diseño del banner, el cual podrá escalar de acuerdo a las dimensiones de la fachada e insertar el logotipo de la agencia o agencia privada en la sección blanca, manteniendo la sección derecha de fondo rojo sin alteraración alguna de proporciones como se estipula en el archivo. Dicha sección debe ocupar 1/3 del espacio destinado para el aviso o banner. y su modificación de color no está permitida.



NOTA: Si la agencia diseña nuevas piezas de comunicación la cuales incluyan el logo de Servicio de Empleo, deberá recibir previa aprobación de la Dirección de Comunicación de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Unidad del Servicio Público de Empleo

Carrera 69 No 25B - 44 Piso 3. Bogotá D.C, Colombia PBX: +57 1 756 0009

www.serviciodeempleo.gov.co